

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL
MINISTERIO HACIENDA**

Noviembre 2019

CONTENIDO

I.	ANÁLISIS INSTITUCIONAL	2
II.	APARTADO FINANCIERO INSTITUCIONAL (CONSOLIDADO).....	2
	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 A NIVEL INSTITUCIONAL ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS.....	2
	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019.....	5
	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	¡Error! Marcador no definido.
III.	APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA / SUBPROGRAMA	6
	FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (DEBE ELABORARSE A NIVEL DE PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA)	6
IV.	APARTADO PROGRAMÁTICO	8
	ANÁLISIS DE LOS LOGROS OBTENIDOS	8
V.	METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS	¡Error! Marcador no definido.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

I. ANALISIS INSTITUCIONAL

Comentar en términos generales las competencias que por ley le corresponden a la entidad.

Las entidades deben mencionar su contribución o participación en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y en los planes sectoriales, y/o planes estratégicos según corresponda. (Este punto no deberá exceder media página).

II. APARTADO FINANCIERO INSTITUCIONAL (CONSOLIDADO)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 A NIVEL INSTITUCIONAL ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

Con base en la información de las hojas "Financiero" y "Liquidación" del archivo Excel remitido por la DGPN, se debe realizar un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado para cada una de las partidas, considerando lo financiado con recursos internos y con la fuente de financiamiento 890 (Subtotal). Para elaborar estos comentarios, considerar la información de la ejecución financiera de los programas y subprogramas con el objetivo de conocer aspectos específicos que incidieron en el resultado final de ejecución.

Se debe realizar un análisis de todas las partidas, indistintamente si su ejecución fue superior al 90%.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas por Ley, a la Procuraduría General de la República (PGR) se le asigna un presupuesto anual, por medio del programa presupuestario 781 del Ministerio de Justicia y Paz.

En el año 2019 se contó con la suma de ¢10.861,4 millones de colones. El porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **91,2%**, lo que corresponde a un gasto efectivo de ¢9.909,3 millones; con un disponible presupuestario al 31 de diciembre del 2019, de ¢952 millones equivalente al **8,8%** del presupuesto total.

Se destaca que de los ¢952 millones disponibles la suma de ¢840,4 corresponde a la partida de remuneraciones, es decir representa el **88%** y el restante **12%** es gasto operativo.

Tabla No.1
Procuraduría General de la República
Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2019
(en millones de colones)

Nombre de las Partidas Presupuestarias	Apropiación Actual (a)	Ponderación	Devengado (b)	Disponible	Porcentaje de Ejecución (b/a)
REMUNERACIONES	9,514.49	87.6%	8,674.00	840.49	91.2%
SERVICIOS	1,015.37	9.3%	932.02	83.36	91.8%
MATERIALES Y SUMINISTROS	43.23	0.4%	31.68	11.56	73.3%
BIENES DURADEROS	52.03	0.5%	48.63	3.40	93.5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.27	2.2%	223.00	13.27	94.4%
	10,861.40	100.00%	9,909.33	952.07	91.2%

Fuente: SIGAF

Como se observa en la tabla anterior y como ha sido usual, la **partida de remuneraciones** tiene una incidencia significativa en el presupuesto institucional, la cual asciende a la suma de ₡9.514,4 millones de colones que representa el **87,6%** del total autorizado. Se devengó la suma de ₡8.674.0 millones de colones que representa el 91,2% quedó disponible ₡840,4 millones de colones, para un 8.8%.

La partida de Servicios, representa el **9,3%** del presupuesto asignado, incluye los contratos de mantenimiento, servicios, los gastos fijos, viáticos y servicios misceláneos. Presentó una ejecución del **91,8%** respecto del total presupuestado y quedo en el disponible la suma de 83,4 millones de colones que representa el **8,2%**.

A continuación, se detallan las subpartidas más representativas con recursos disponibles:

- **10103 Alquiler de equipo de cómputo.** Con cargo a esta subpartida se encuentran suscritos dos contratos, ambos en la modalidad de prestación de servicios por demanda y en dólares, por lo tanto, el remanente que se registra al finalizar el período se originó como producto del diferencial cambiario y la diferencia entre el equipo previsto inicialmente y el efectivamente requerido.
- **10203 Servicio de Correo.** Remanentes producto de las acciones preventivas y correctivas que la institución está impulsando, en busca de la eficiencia institucional.
- **10406 Servicios generales.** Como parte de los recursos que se presupuestan en esta subpartida, se incluye la previsión para atender el

pago de reajustes de precio de los contratos suscritos por los servicios de mensajería, seguridad y vigilancia y limpieza de oficinas. Debido a que los montos que se reconocen por reajuste de precio tienen relación directa con los niveles de inflación que se registran durante el período, resultó ser que la previsión fue superior a lo requerido motivando saldos disponibles.

- **10502 Viáticos dentro del país.** El comportamiento de los gastos dentro de país presentó una ejecución inferior a lo esperado; en lo referente a viáticos y transporte dentro del país, disminuyeron las giras inicialmente programadas para atender los Juicios, esto se debe, a la implementación del Sistema de Videoconferencias, el cual, en coordinación con los Tribunales de Justicia, el Procurador puede desde su oficina por medio de esta tecnología, atender dichos Juicios, lo que disminuyó el gasto.
- **108 Mantenimiento y Reparación de equipo.** En lo que respecta a las subpartidas de mantenimiento de equipo, si bien, el pago del mantenimiento preventivo se realiza de manera periódica, de conformidad con lo estipulado en los contratos, la erogación por mantenimiento correctivo se realiza únicamente si se presenta alguna situación que lo amerite. Por responsabilidad, cada administrador de contrato debe mantener disponibles los montos suficientes que le permitan atender cualquier emergencia, sin afectar la continuidad del servicio; de manera tal que, los disponibles presupuestarios en estas subpartidas corresponden a esas previsiones que no se utilizaron.
- **19902 Intereses Moratorios y Multas y 10299 Otros Servicios básicos.** Mediante modificación presupuestaria No.H-013, se incrementaron esas subpartidas en la suma de ¢5,3 millones y ¢3,1 millones, para enfrentar el cobro y el pago de intereses presentado por la Municipalidad de San José, por "Servicios Urbanos". Después de un análisis cuidadoso de los montos señalados, se presentó solicitud para reconsiderar lo adeudado, alegándose entre otras cosas, la prescripción.

La partida de Materiales y Suministros contó con la suma de 43,2 millones de colones, representa el **0,4%** de total del presupuesto y registra los materiales y suministros necesarios para la normal operación, así como el consumo del combustible. Ejecutó ¢31,6 millones el 73,3%, quedo disponible la suma de ¢11,6 es decir el 26,7%. El remanente más representativo corresponde a la subpartida de productos de papel y cartón por la suma de ¢2,7 millones de colones.

Bienes Duraderos conto con un presupuesto aprobado de ¢52,0 millones de colones que representa el **0,5%** de total del presupuesto; se incluyen en esa

partida la compra de equipos y mejoras en la infraestructura. Se ejecutó ¢48,6 millones que representa el **93,5%**, quedo disponible la suma de ¢3,4 millones es decir 6,5%. El remanente más significativo se da en la subpartida de bienes intangibles, recursos que resultaron disponibles después de adquirir las licencias necesarias.

El rubro de **Transferencias Corrientes** contó con la suma de ¢236,2 millones de colones que representa el **2,2%** de total del presupuesto. Se ejecutó ¢223 millones es decir el 94,4%, quedó disponible ¢13.3 millones de colones. El remanente más representativo es de la subpartida de transferencia a la Caja Costarricense del Seguro Social.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019

Cuadro 1
Procuraduría General de la República
Modificaciones Presupuestarias tramitadas al 31 de diciembre 2019
(en millones de colones)

Modificación	Programada /1	No Programada	Monto	Necesidad Institucional
H-002	X		1,4	Cubrir compromisos no devengados del 2019
H-005	X		62,8	Cubrir faltantes en subpartidas de gasto operativo
H-006	X		17,6	Cubrir faltantes en subpartidas de gasto operativo y requerimientos emergentes
H-007	X		14,7	Cubrir requerimientos por la autorización de plazas vacantes y faltantes en gasto operativo
H-013	X		427,7	De este traslado, únicamente fue utilizado por la PGR ¢13,5 millones, necesarios para cubrir requerimientos por la autorización de plazas vacantes y faltantes en gasto operativo. El monto restante se distribuyó en otros Programas del Ministerio de Justicia
H-017		X	50,0	Solo se rebajó. Sub ejecución

Fuente: Información suministrada por la PGR

/1 En los casos de modificaciones programadas que por norma 10 debieron presentarse adicionalmente para aprobación de la Asamblea Legislativa, se deben calificar como programadas.

Nombre del máximo jerarca: Dr. Julio Alberto Jurado Fernández

Firma: _____

Sello: (en caso que se presente en forma física)

III.APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA / SUBPROGRAMA

Código y nombre del programa o subprograma: 781 Procuraduría General de la República

FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (DEBE ELABORARSE A NIVEL DE PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA)

De acuerdo con los resultados a nivel de programa y/o subprograma completar la siguiente información de las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 90,0%, sin considerar el recurso externo, adicionalmente incluir el resultado obtenido al primer semestre.

Para el llenado del cuadro, utilice como referencia los siguientes factores (puede mencionar más de un factor). Se debe indicar solamente el número correspondiente al factor y/o factores en la columna denominada "Factores", (en los casos que se indique el número "10" correspondiente a la categoría "otros", si se debe especificar el factor que influyó)

- 1) Aplicación de directrices presidenciales.
- 2) Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera.
- 3) Gestión administrativa institucional (que generen ahorro o mayor gasto)
- 4) Variación en la estimación de recursos.
- 5) Problemas relacionados con los procesos de Contratación Administrativa.
- 6) Liberación de cuota insuficiente.
- 7) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 8) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2019.
- 9) Problemas con las gestiones relacionadas con convenios marco.
- 10) Otros (Especifique).

Cuadro 1
Procuraduría General de la República
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2019

Nombre de la Partida	Porcentaje de ejecución al 30/06/2019 ^{1/}	Porcentaje de ejecución al 31/12/2019 ^{2/}	Factores al 31/12/2019 ⁹	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2019	Plazo de implementación ^{3/}	Responsable ^{4/}
Materiales y Suministros	12,5%	73,3%	3,4,8	A finales del segundo semestre se tramitó modificaciones presupuestarias con el propósito de maximizar el provecho de los recursos y cubrir requerimientos en otros rubros Seguimiento constante y verificación de lo solicitado en el Presupuesto 2020, para asegurar el cumplimiento y la ejecución de los recursos solicitados.	De enero a diciembre del 2020	Subdirectora del Área de Desarrollo Institucional.

Fuente: Información obtenida del SIGAF

1/ Esta información se obtiene del informe semestral

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación"

3/ Indicar la fecha del 2020 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) Director (a) del programa o subprograma.

Indicar para cada partida incluida en el cuadro anterior:

- cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria.¹

La partida 2- Materiales y suministros representa menos del 1% de total de presupuesto autorizado (0,4%). A pesar de que se ejecutó el 73,3% de esos recursos, se puede indicar con toda certeza que los suministros adquiridos responden a las necesidades que la ejecución de nuestras labores exigió en el período.

- para las partidas que presentaron al finalizar el año una ejecución menor al 90,0% y que en el primer semestre presentaron una ejecución menor al 45,0%, refiérase a las situaciones por las cuales las acciones correctivas no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento alto.

Por estrategia institucional, en el caso de la mayoría de las subpartidas que conforman la partida 2, por contar con recursos tan limitados, la ejecución inicia a partir del segundo semestre del año, momento en que se conoce con certeza el comportamiento de consumo de materiales mostrado en el primer semestre y los saldos de las existencias del Almacén de Suministros. De esta manera, se adquiere únicamente lo necesario para cubrir la demanda del final de período e

¹ Esta información deben completarla únicamente las entidades que tienen en la Ley y sus reformas producción cuantificable (productos, indicadores, metas).

inicio del siguiente, evitando mantener excesos en el Almacén de Bienes y realizar adquisiciones innecesarias con el único propósito de efectuar el gasto.

Para este período por la limitación impuesta en la norma presupuestaria número 10, tratándose de requerimientos emergentes en otros rubros diferentes de la partida 2, la modificación presupuestaria requería aprobación legislativa; el plazo que tarda dicha aprobación implicó una reducción del plazo de ejecución, lo que obligó a que esta se limitara a procesos de contratación más cortos y ágiles.

IV. APARTADO PROGRAMÁTICO

ANÁLISIS DE LOS LOGROS OBTENIDOS

*Para el caso de los programas y/o subprogramas con **producción no cuantificable**, deberán aplicar únicamente lo que se solicita en los puntos a) y b).*

- a. Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948; en la actualidad orgánicamente pertenece al Ministerio de Justicia y Paz, pero cuenta con independencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la parte administrativa.

La definición de la misión y visión se muestran a continuación:

Misión: Somos el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado; asesoramos a la Sala Constitucional; Notario del Estado; y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y de la ética pública, mediante el trámite de denuncias. Asesoramos a la Administración Pública mediante la atención de consultas, asumimos los juicios en donde el Estado es demandado y demandante, elaboramos informes a la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad, preparamos las escrituras y certificaciones de interés de la administración pública, ofrecemos un sistema de información para el servicio de la ciudadanía, con los dictámenes, pronunciamientos y la normativa vigente.

Visión: Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con

eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

La labor de la Procuraduría General de la República se constituye de la siguiente manera:

Representante legal del Estado. Esta función se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramitan en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen nuestra Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal.

Órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública. El ejercicio de la labor consultiva por parte de la Institución es esencial para la gestión de la Administración Activa, pues coadyuva con ella, proporcionándole la interpretación del ordenamiento jurídico, a efecto de que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a derecho.

Órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional. En virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 105 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se ejerce esa función en materia de acciones y consultas judiciales de inconstitucionalidad, que se materializa a través de sus informes.

La importancia de esta labor asesora debe ser destacada, toda vez que su finalidad es ofrecer a la Sala Constitucional, órgano especializado en el control constitucional, un criterio informado, técnico y serio por parte de un órgano objetivo sobre la cuestión de constitucionalidad.

La PGR desempeña su función asesora con el mayor rigor y el más alto estándar técnico. Es este sentido, conviene advertir que la atención de los asuntos constitucionales implica, en todos los casos, la elaboración de un estudio informado, y útil para la jurisdicción constitucional sobre la admisibilidad de la acción interpuesta, las normas impugnadas, la jurisprudencia constitucional aplicable o los antecedentes históricos relevantes.

Notaría del Estado. De conformidad con el artículo 3, inciso c, de nuestra Ley Orgánica número 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la Procuraduría General es representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuanto se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Ética Pública. La Procuraduría de la Ética Pública –PEP- fue creada por Ley número 8242 del 09 de abril del 2002, la cual reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Mediante dicho texto normativo se le atribuyó a la Procuraduría competencia para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública. También tiene el compromiso de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas por actos de corrupción.

Servicios de Información Jurídica. A la PGR le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la PGR y un índice referencial de asuntos constitucionales. La institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Asesoría por medio de capacitación. Dada la naturaleza de nuestro trabajo, es de interés institucional capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de transmitir las experiencias y propuestas de mejora, que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más apegada al ordenamiento y más eficiente, eficaz y transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el Estado. Dicha capacitación abarca los aspectos éticos en la función pública.

- b. En caso de que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa y/o subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022

No aplica.

Para los programas con **producción cuantificable**, adicional a los puntos a y b, deben completar la siguiente información: (Esta información se extrae del archivo de Excel remitido por la DGPN, hoja “Programación”).

Cuadro 2
Procuraduría General de la República
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2019

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Porcentaje alcanzado al 31/12/2019	Porcentaje alcanzado al 30/06/2019 ^{1/}
Prevención y detección de la corrupción	Personas capacitadas	2.876,0	2.918,0	101,5%	71%
Representación del Estado	Pago evitado en millones de colones	156.879,8	8.502,6	5,4%	5%
Atención de consultas Jurídicas	Consultas resueltas	262,0	262,0	100%	56%

Fuente: Datos obtenidos del Sistema Litigioso, Sg-línea
^{1/}Esta información se obtiene del informe semestral

Cuadro 3
Procuraduría General de la República
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2019

Nombre del Producto	Nombre del Indicador	Programado	Alcanzado	Porcentaje alcanzado al 31/12/2019	Porcentaje alcanzado al 30/06/2019 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
Prevención y detección de la corrupción	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al período anterior.	6%	7,5%	125%	0%	Información aportada por Área Ética Pública, control manual. -Dirección de Desarrollo Institucional, responsable de seguimiento y control.
Representación del Estado	Porcentaje de pagos evitados al estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados.	93%	99,4%	106,9%	106,9%	Sistema Litigioso. -Dirección de Desarrollo Institucional, responsable de emitir el reporte.
Atención de consultas Jurídicas	Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores.	98%	98%	100%	57%	Sistema Integrado de Gestión. -Control manual. -Dirección de Desarrollo Institucional, responsable de seguimiento y control.

Fuente: Datos obtenidos del Sistema Litigioso, Sg-línea

^{1/}Esta información se obtiene del informe semestral

^{2/} Acorde a lo establecido en la ficha técnica del indicador

Con la información anterior:

De acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla relacionada con el cumplimiento alcanzado de las unidades de medida e indicadores, desarrollar los puntos c) y d).

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

- c. En relación con las unidades de medida, para los casos con porcentajes de cumplimiento bajo y medio, indicar las razones que incidieron para ubicarse en determinado nivel y las acciones correctivas que desarrollará el programa y/o subprograma indicando la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

En el año 2017 de los pagos evitados en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, la pretensión inicial ascendió a ₡168.782,94 millones de colones, mientras que la condenatoria final fue de ₡94,89 millones de colones, lo que permitió alcanzar un ahorro de **₡168.688,05** millones de colones que representa el 99,9%. A partir de ese dato, se calculó el equivalente a los porcentajes para los años 2018-2021, como línea base, tal como se muestra a continuación:

2018: ₡155.193,01 millones, equivalente al 92%
2019: ₡156.879,89 millones, equivalente al 93%
 2020: ₡158.566,77 millones, equivalente al 94%
 2021: ₡160.253,65 millones, equivalente al 95%

Ahora bien, en el año 2019 se fenecieron 185 ejecuciones de sentencias de amparo constitucional. En esos procesos los actores estimaron su demanda en la suma de ₡8.554,2 millones de colones. No obstante, la condenatoria final fue de ₡51,6 millones, lográndose un ahorro de ₡8.502,6 millones de colones. La unidad de medida programada en Ley de Presupuesto como ya se indicó fue de ₡156.879,8, por lo tanto, el porcentaje alcanzado fue de **5,4%**.

Si bien es cierto de acuerdo a los parámetros establecidos el cumplimiento es bajo, es necesario reiterar lo ya indicado en otras ocasiones, en cuanto a que el resultado final depende de la cantidad de procesos que se logre fenecer en cada período, de la pretensión inicial de cada demanda y de cuánto se otorgue al actor en sentencia, producto de la intervención de la PGR. Al tratarse de expedientes judiciales en que se discute la indemnización de daños y perjuicios que el Estado debe reparar por la violación a un derecho constitucional debe tomarse en cuenta que cada caso es particular, los daños y perjuicios son distintos, por lo que no existe una constante que nos permita trabajar con números exactos ni es posible compararlos año con año, porque –repetimos- los daños y perjuicios reclamados

son concretos, razón por la cual es imposible alcanzar la unidad de medida programada.

Caso contrario se muestra en el "cuadro No.3. Cumplimiento de indicadores de producto", la meta era lograr el 93% de ahorro; al aplicar la fórmula el porcentaje alcanzado fue de un 99,4%. Cumplimiento que es satisfactorio.

- d. Elaborar un análisis amplio de los resultados de **cada indicador de producto** del programa y/o subprograma, considerando los siguientes aspectos:
- De los indicadores con un **cumplimiento alto** (mayor o igual a 90,0%), indicar los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que los generaron.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR) como ya se indicó tiene entre sus fines cumplir con la representación legal del Estado, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Con el fin de atender esas funciones, se propuso la programación estratégica, metas y resultados que se detallan a continuación:

Producto: P.01. Prevención, detención de la corrupción

Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al período anterior (Eficacia)

Dentro de su función como órgano asesor superior técnico-jurídico de la Administración Pública y representante legal del Estado, la PGR mantiene especial interés en capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz; en este sentido, se desarrollan actividades de capacitación orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción. Además, se aprovecha estos eventos para compartir experiencias y propuestas de mejora, propiciando con ello una actividad administrativa más transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el propio patrono Estado.

Es importante indicar que, al presentarse la reprogramación de las metas del año 2018, mediante el oficio PGR-019-2018, se solicitó que, en vista del incremento de personas capacitadas en el año 2016, se mantuviera como línea base la cantidad de 2713 funcionarios para medir el incremento en los años 2018-2021.

Fórmula que se muestra a continuación:

$$\left[\left(\frac{\text{Personas capacitadas en el año}}{\text{Personas capacitadas en el año 2016}} \right) - 1 \right] \times 100 = 6\%$$

La meta era alcanzar un **6%** para lo cual se debía capacitar a **2876** funcionarios; como resultado de la gestión se realizaron un total de 35 actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de diversas instituciones y con diferentes niveles de responsabilidad dentro de la función pública, logrando capacitar a un total de **2918** personas.

El cumplimiento se muestra de seguido:

$$\left[\left(\frac{2918}{2713} \right) - 1 \right] \times 100 = 7,5\%$$

Como se puede apreciar el porcentaje alcanzado fue del 125% de acuerdo a lo programado.

Si bien es cierto la meta fue superada en la cantidad de funcionarios capacitados lo importante a destacar es el esfuerzo del Área por atender la mayor cantidad de solicitudes de capacitación que se reciben al año y el beneficio que reciben los funcionarios al participar en las charlas, por tratarse de temas de gran importancia y de aplicación en sus oficinas de trabajo.

Producto: P.02. Representación del Estado

Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados (Eficacia)

Como ya se indicó la función de representación legal del Estado es una de las competencias que la PGR ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

Es importante señalar que una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración del asunto que se está discutiendo por parte de la autoridad judicial y eventualmente evitar que se configure una condena en contra

del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado por la conducta irregular de la Administración Pública. Asimismo, posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también, inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien, evitar una erogación mayor.

Como parte de la programación estratégica para el año 2019, se determinó medir específicamente los pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, respecto de los montos demandados, dado que son un tipo de proceso que literalmente se encuentra perdido y el papel de la PGR es de contención del gasto; la meta programada era alcanzar el **93%** de ahorro. Indicador que se medirá de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\left[1 - \left(\frac{\text{Montos condenados}}{\text{Montos demandados}} \right) \right] \times 100 = 93\%$$

Durante el período se resolvieron 185 ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, los montos demandados ascendieron a la suma de ¢8.554,2 millones de colones, una vez fenecidos los procesos, el monto condenado fue de ¢51,6 millones de colones, lo anterior muestra, que, gracias a la participación de la PGR, se logró una contención del gasto público de ¢8.502,6 millones de colones, lo que representó un ahorro del **99,4%** en relación con el monto demandado.

$$\left[1 - \left(\frac{¢51,6}{¢8.554,2} \right) \right] \times 100 = 99,4\%$$

Con el porcentaje obtenido se alcanzó la meta y se sobrepasó, lográndose un porcentaje de cumplimiento de **106,9%**. Es importante señalar que el indicador responde a una relación entre los montos condenados y los montos demandados en las ejecuciones de sentencia por recursos de amparo de cada año. Los datos se obtienen de la sumatoria de los procesos fenecidos durante el período.

Se reitera lo ya señalado en los informes de períodos anteriores, en el sentido de que, si bien la meta anual es inducir a un ahorro del 93% y se logró en el período un 99,4%, se debe tener en cuenta que por la complejidad de los procesos, es necesario ser cautelosos al momento de proponer las metas y los indicadores ya que pueden surgir factores externos fuera del control institucional y con

incidencia directa en los resultados de las condenas, lo que podrían afectar considerablemente los números propuestos. Lo trascendente a destacar es el esfuerzo de la Institución y de los funcionarios a cargo de los procesos judiciales, por evitar o en su caso disminuir el monto de la condenatoria en estos juicios y el ahorro de los recursos públicos que se provoca en favor del al Estado.

Producto: P.03. Atención de Consultas Jurídicas

Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores (Eficacia)

La función de órgano superior consultivo técnico- jurídico de la Administración Pública es esencial para la labor de la Administración Activa, pues con ella se coadyuva a la interpretación del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho. Con lo cual contribuye al funcionamiento regular del servicio público, el interés de la colectividad y el cumplimiento de los fines institucionales. Es claro que, en la medida en que exista mayor conformidad de la actuación administrativa con el ordenamiento, se reduce la posibilidad de cuestionamiento jurisdiccional, lo que incide en los requerimientos presupuestarios de la Procuraduría, pero también del Poder Judicial, dada la reducción del número de nuevos procesos contra la Administración actora. Dicho asesoramiento se realiza básicamente por medio de dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales.

Ahora bien, a pesar del esfuerzo y dedicación de los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ante el incremento de trabajo de los últimos años, provocado por reformas que impactaron el accionar institucional y ante la falta de recurso humano, fue imposible atender la importante demanda de consultas que ingresaban, razón por la cual, en el año 2014 se estableció la meta de disminuir el inventario de consultas pendientes, ya que a esa fecha el número era relevante.

Mediante el oficio PGR-005-2019 del 21 de enero del 2019, se realizó reprogramación de esta meta, lo anterior ya que al cierre del año 2018 la institución logró resolver la cantidad de **259** consultas (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales) logrando un cumplimiento del **97%**, cuando lo programado era **214** para un **80%**. Por lo que se presentó y se aprobó la siguiente propuesta:

2019: **262**, un 98%
2020: **264**, un 99%
2021: **267**, un 100%

2022: **267**, un 100%

La fórmula dispuesta para medir el logro es la siguiente:

$$\left(\frac{\text{Total de consultas acumuladas al año t-1 resueltas}}{\text{Total de consultas acumuladas al año 2016 sin resolver}} \right) \times 100 = \mathbf{98\%}$$

La meta programada era resolver el **98%** es decir atender 262 de las 267 que se estipularon como línea base; se logró atender 262 consultas (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales).

El cumplimiento se muestra a continuación:

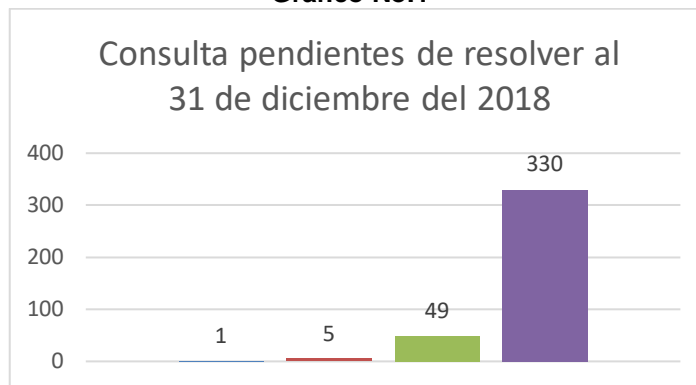
$$\left(\frac{262}{267} \right) \times 100 = \mathbf{98\%}$$

Lo anterior, permitió alcanzar un porcentaje de **100%**.

El cumplimiento de la meta establecida en relación con la atención de consultas jurídicas, no solo se disminuye el circulante de consultas pendientes de años anteriores, sino que se cumple con el objetivo de dar asesoría y apoyo a las instituciones que así lo requieran.

Es importante señalar que, al 31 de diciembre del 2018, se reportó un inventario de 385 consultas en espera, el cual se conformó de la siguiente manera: 55 del período (2015-2017) y 330 pendientes del año 2018, detalle que se presenta a continuación:

Gráfico No.1



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

De las 385 consultas acumuladas, se resolvieron 262; de las 123 consultas restantes, 30 no concluyeron con la emisión de un criterio, ya sea, por el retiro del consultante o el archivo porque el consultante no cumplió prevenciones, 3 fueron reclasificadas ya que al momento de su resolución se determinó que no correspondían a materia consultiva, una fue eliminada del inventario ya que se determinó que era un anexo de una consulta ya pendiente y 89 quedaron pendientes al 31 de diciembre del 2019. Se destaca que tanto las consultas retiradas como las reclasificadas requieren de tiempo y esfuerzo importante por parte del Procurador a cargo.

Información que se observa en la siguiente tabla:

Tabla No.2
Procuraduría General de la República
Consultas al 31 de diciembre 2019

Año	Consultas/ Inventario inicial	Opinión Jurídica y Opinión Legal, resueltas	retiradas	Reclasificados a Administ. O Anexos	Pendientes a la fecha
2015	1	1			0
2016	5	4	1		0
2017	49	25	3		21
2018	330	232	26	4	68
Total	385	262	30	4	89

Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

También, es importante señalar que además de las 262 consultas que concluyeron con la emisión de un criterio, se resolvieron 291 consultas ingresadas en el año 2019, para un total de **553** consultas resueltas en el año; distribuidas por tipo de la manera siguiente: 382 dictámenes, 166 opiniones jurídicas y 5 opiniones legales.

De los indicadores con un **cumplimiento medio y bajo** (menor o igual a 89,99%), referirse a cómo esto afectó a la población objeto por los beneficios que dejó de recibir. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo con la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

- Para las unidades de medida e indicadores que obtuvieron un porcentaje menor a 25,0% en el informe de seguimiento semestral, indicar por qué las acciones correctivas mencionadas no ayudaron a alcanzar un nivel de ejecución superior al 90,0%. Se exceptúan de este punto, aquellas unidades de medida e indicadores con cumplimiento anual.

No aplica.

- Informar sobre los resultados de la aplicación de las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento Semestral.

Como ya se demostró la Institución mantiene porcentajes de cumplimiento satisfactorios, por lo que no fue necesario tomar medidas correctivas. Lo anterior es el resultado del seguimiento dado a lo programado, a fin de cumplir con las metas propuestas para el año 2019.

- e. Refiérase a los recursos ejecutados del programa y/o subprograma en relación con los logros alcanzados.

Es importante reiterar que el **87,6%** del presupuesto total, es decir ¢9.514,4 millones, se destina al pago de remuneraciones. A pesar de que se ejecutó un 91,2%, ¢8.674,0 millones, de la apropiación final en la partida 0, el disponible ¢840,4 millones representa el 88,2% del saldo total disponible; se produce principalmente por la aplicación de las Directrices N° 098-H, N° 003-H y 26-H, en lo referente a las restricciones establecidas para la utilización de plazas vacantes y demás restricciones en materia de salarios.

Se destaca que si bien es cierto mediante la Directriz No. 055-H, publicada en La Gaceta No. 148. Alcance No. 177, del 8 de agosto del 2019, nuestra institución quedó excepta de las anteriores Directrices, el plazo para iniciar los procesos de contratación del personal fue corto, pocos nombramientos se lograron concretar.

Lo anterior provocó que al 31 de diciembre del 2019 quedaran 24 puestos vacantes, entre ellos 4 plazas de Procurador, 2 profesional Jefe Servicio Civil, 2 puestos de oficinistas, 2 puestos de profesional en Informática, 10 puestos de

Profesional 2, 2 puestos de profesional 1(A y B), 1 puesto de secretaria y 1 puesto de técnico, se espera puedan ser nombrados en los primeros meses del año.

El **12,4%** es decir **¢1.346,9 millones** restante del presupuesto total se destina al gasto operativo, se devengó el 92% **¢1.235.3 millones**, el saldo disponible asciende a **¢111,5 millones**, que representa el 8%.

A continuación, se detallan las contrataciones más relevantes del año 2019:

Bienes Duraderos

1. Equipo de transporte. Subpartida 5.01.02

Compra con canje de vehículo: Contratación 2018CD-000067-0006900002, adjudicada a la empresa Vehículos de Trabajo, por la suma de **¢13.7 millones** de colones. Este proceso se atrasó ya que fue necesario realizar las gestiones para liberar el vehículo placa PE-19-380, que presentaba un gravamen, además se sacó a concurso en dos oportunidades por sobrepasar el contenido presupuestario. Lo anterior provocó que se cancelara con presupuesto del año 2019.

2. Compra de equipo de oficina. Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Compra de mobiliario: Número de solicitud de contratación 0062019000200063, compra de sillas para oficina, adjudicado por la de **¢4,8 millones**.

3. Compra de equipo de cómputo. Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo.

Equipo de cómputo: Número de solicitud de contratación 0062019000200024, 0062019000200054- 0062019000200047, compra de computadoras portátiles, adjudicada por la suma de **¢2 millones**

4. Licenciamiento. Subpartida 5.99.03 Bienes Intangibles

Actualización y adquisición de licenciamiento Número de solicitud de contratación 0062019000200060, 0062019000200043, 0062019000200030, 062019000200014, adjudicado por la suma de **¢ 26 millones**.

Se visualiza a nivel general, que los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria son equivalentes al logro de los objetivos y producción programada; que los recursos sub ejecutados no tuvieron incidencia directa o impacto negativo en la gestión sustantiva institucional.

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma:

Nombre: Dr. Julio Alberto Jurado Fernández. Procurador General

Dirección de correo electrónico: juliojf@pgr.go.cr

Número telefónico:22438557

Firma:

Sello: *(en caso que se presente en forma física)*